ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01 PARA LA MODIFICACIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P. Y ORLANDO GUTIERREZ GOMEZ	
CONTRATANTE:	**EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P** NIT. No. 900.252.348-3 Kilómetro 1 Vía Aipe - Bogotá Aipe – Huila
CONTRATISTA:	**ORLANDO GUTIERREZ GOMEZ** CC No. 1.075.225.709 de Neiva - Huila CARRERA 2 #70 -81 3202424433 *Neiva– Huila*
OBJETO:	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA GERENCIA EN LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTROS, APOYANDO SU REVISIÓN, PRIORIZACIÓN, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN; ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS DIGITALES, DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE"**
VALOR INICIAL:	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE
VALOR ADICIONAL:	**OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE**
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	**VENTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE**
PLAZO INICIAL:	**CUATRO (04) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin exceder la presente vigencia fiscal.
PLAZO ADICIONAL o PRORROGAR:	DOS (2) MESES
PLAZO TOTAL:	**SEIS (06) MESES**
CONTRATANTE:	ALEXANDER HERRERA GRISALES - GERENTE

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: GERENTE
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre: CARLOS HERNANDO ORDOÑES ACEVEDO	Nombre: Alexander Herrera Grisales
Firma:	Firma:	Firma:

FECHA PRESENTE ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 1, PARA MODIFICAR CONTRATO No. 048 DE 2026.	29 de mayo de 2026.

En Aipe, Huila, el día veintinueve (29) del mes de mayo del año 2026, se reunieron, por una parte, Los suscritos **ALEXANDER HERRERA GRISALES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7712893 expedida en Neiva-Huila y domiciliado en el municipio de Aipe- Huila, obrando en su calidad de Gerente y por ende en nombre y Representación legal de las **EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A E.S.P.** con Nit: 900252348 -3, quien para efectos del presente se ha venido denominando **EL CONTRATANTE, DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ** en calidad de subgerente de la **EPA. S.A. E.S.P. – SUPERVISOR,** por una parte; y por la otra **ORLANDO GUTIERREZ GOMEZ,** también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **CC. No.** 1.075.225.709 de Neiva - Huila, quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de suscribir la presente acta de justificación No. 01, para prorrogar y adicionar en valor al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE S.A. E.S.P Y ORLANDO GUTIERREZ GOMEZ**, teniendo en cuenta que:

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:

Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. , opera como una empresa industrial y comercial del estado del orden Municipal, dotada de autonomía administrativa y patrimonio propio, dedicada a la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico, así como la administración, operación, mantenimiento y construcción de acueductos y alcantarillados, la purificación de aguas, construcción de redes de conducción y distribución de agua potable, lluvias y negras, la recolección de residuos sólidos, barrido y limpieza de vías y áreas públicas, transporte y disposición final de los mismos, incluyendo actividades complementarias de transferencia, tratamiento y aprovechamiento, así como las demás actividades afines al servicio domiciliario de aseo conforme lo detalla el objeto social de los Estatutos de la sociedad en el marco de la dispuesto en la Constitución Nacional y la Ley 142 de 1994.

Que las Empresas Públicas de Aipe EPA S.A E.S. P., es la entidad encargada en su jurisdicción de la prestación de los servicios públicos de Acueducto, alcantarillado y aseo, con base a los postulados constitucionales y legales propios de la prestación de un servicio domiciliario y en particular las establecidas en la Ley 142 de 1994.

En virtud de lo anterior las Empresas Públicas de Aipe EPA S.A E.S.P. requiere continuar con la prestación de servicios profesionales para contar con la asesoría profesional de una persona natural con formación en Ingeniería Civil que brinde acompañamiento en el desarrollo de las actividades relacionadas con la formulación de proyectos para financiarse con recursos del Sistema General de Regalías y otros en el marco del cumplimiento de su objeto social.

Lo anterior justifica la modificación y la adición de recursos con el objetivo específico de dar cumplimiento al objeto del contrato y de esta forma garantizar que el profesional siga realizando y ejecute las actividades de asesoría y acompañamiento profesional en los procesos de formulación de proyectos a cargo de las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, para la satisfacción de las diversas funciones a su cargo y la prestación de los servicios públicos, como quiera que este profesional cuenta con los conocimientos necesarios para orientarla en los temas relacionadas con la formulación de proyectos para financiarse con recursos del Sistema General de Regalías y otros y de esta manera se continúe con la prestación efectiva de los servicios para efectos de dar continuidad a las actividades que se desarrollan dentro de la empresa y cumplir su objeto misional.

JUSTIFICACION JURIDICA:

Que el Acuerdo No. 005 de 2020, establece en su artículo 56 la posibilidad de modificaciones, adiciones y prórrogas en los contratos que celebre las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P., siempre que medie justificación previa, el cual expresa lo siguiente:

> ***"ARTÍCULO 56: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS:*** *Atendiendo al principio de Autonomía de voluntad de las partes, los contratos que celebre la Empresa de Servicios Públicos de Aipe "E.P.A. E.S.P. S.A." podrán modificarse, adicionarse, prorrogarse siempre que medie justificación previa del supervisor o interventor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual.*

La adición deberá contar con los recursos y el respaldo presupuestal, el cual quedará documentado y formará parte del contrato.

Los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Una vez suscrita la prórroga y/o adición del contrato, es obligación del contratista ampliar la vigencia y/o cuantías aprobadas en las pólizas del contrato principal.

La solicitud de elaboración de las minutas de prorroga y/o adición deberá formularse con antelación al vencimiento del plazo del contrato inicial e ir acompañado de todos los soportes, actas de justificación y evaluaciones respectivas."

Amparados en las facultades del señor gerente de las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. el Acuerdo No. 005 de 2020 y demás normas reglamentarias y complementarias y las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que Las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, el día 30 de enero del 2026 celebró con **ORLANDO GUTIERREZ GOMEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. CC. No. 1.075.225.709 de Neiva - Huila, el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROESIONAES No. 048 DE 2026,** cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA GERENCIA EN LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTROS, APOYANDO SU REVISIÓN, PRIORIZACIÓN, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN; ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS DIGITALES, DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE"**, conforme a la estipulación contenida para dicha ejecución y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral del presente contrato, por un valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE**

SEGUNDA: Que de conformidad con la **CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO No. 048 DE 2026**, el plazo de ejecución del contrato es de CUATRO (04) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, por lo tanto, se encuentra vigente hasta el veintinueve (29) de mayo de 2026.

TERCERA: Que se suscribió **ACTA DE INICIO** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE 2026,** entre las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P. y **ORLANDO GUTIERREZ GOMEZ,** con fecha treinta (30) de enero de 2026, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución del contrato.

CUARTA: Que el valor inicial del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE 2026,** para todos los efectos fiscales se estableció por la suma total de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS ($16.000.000) M/CTE.**

QUINTA: Que las Empresas Públicas de Aipe, requiere dar continuidad a la ejecución de las actividades referentes a el objeto contractual ya que es necesario contar con el apoyo de asesoría y acompañamiento del profesional en ingeniería Civil en los procesos de formulación de proyectos de obligación de las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, para la satisfacción de las diversas funciones a su cargo, para realizar la asesoría y acompañamiento profesional en esta área y para efectos de dar continuidad a las actividades que se desarrollan dentro de la empresa y cumplir su objeto misional.

SEXTA: Que es necesario adicionar y prorrogar el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE 2026, ya que el cubrimiento o solvencia de la necesidad expuesta resulta determinante para el normal desarrollo de las funciones y fines esenciales encargados a las Empresas Públicas de Aipe.

SEPTIMA: Por lo anterior, se debe modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato "PLAZO" Y "VALOR", con el fin de poder dar cumplimiento al objeto del contrato y de esta forma garantizar que el contratista siga prestando su servicio de asesoría y acompañamiento profesional en los procesos de formulación de proyectos a cargo de las Empresas Públicas de Aipe S.A. E.S.P, para la satisfacción de las diversas funciones a su cargo, con el ánimo de brindar un acompañamiento a la misma en el cumplimiento del objeto misional.

OCTAVA: Que, conforme al ajuste al plazo y valor del contrato No. 048 DE 2026, por terminación de este y casi total ejecución presupuestal, las partes acordaron ajustar el plazo y el valor de este, de acuerdo a los anteriormente descrito, lo que genera la modificación del plazo y adición de recursos al contrato de referencia, por lo cual es necesario modificar las cláusulas segunda y tercera del contrato.

NOVENA: Que, en virtud de lo anterior, las partes justifican y establecen los términos para modificar el plazo y adicionar el valor al contrato; toda vez que persiste la necesidad, en un plazo de DOS (2) MESES y por la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE**, lo cual se considera legal y pertinente.

DECIMA: Que, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260105 del 04/05/2026, RUBRO: 2.4.5.02.08; NOMBRE: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN; UNIDAD EJECUTORA: ACUEDUCTO,** emitido por las Empresas Públicas de Aipe, resulta procedente adicionar el valor del contrato en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE**

DECIMA PRIMERA: Que el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 048 DE 2026**, se encuentra vigente, en ejecución y el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No. 048 DE 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA LA ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LA GERENCIA EN LA FORMULACIÓN, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA SER FINANCIADOS MEDIANTE RECURSOS PROVENIENTES DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS Y OTROS, APOYANDO SU REVISIÓN, PRIORIZACIÓN, GESTIÓN Y TRÁMITE PARA SU APROBACIÓN; ASÍ COMO LA VERIFICACIÓN DEL CARGUE DE LA INFORMACIÓN A LAS PLATAFORMAS DIGITALES, DENTRO DEL MARCO DE LAS COMPETENCIAS FUNCIONALES DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE AIPE",** inicial así:

1. Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato en dos (2) meses, contados a partir del 29 de mayo de 2026; quedando en un plazo de ejecución total de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. En todo caso dicho plazo no podrá superar la siguiente vigencia fiscal.

2. Realizar una adición del valor del contrato, en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) M/CTE,** estableciéndose como nuevo valor del

contrato la suma de **VENTICUATRO MILLONES DE PESOS ($24.000.000) M/CTE**

3. Ajustar las cláusulas segunda y tercera del Contrato No. 048 DE 2026, de acuerdo a la necesidad de continuar con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ya mencionada.

4. Adicionar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20260105 del 04/05/2026, RUBRO: 2.4.5.02.08; NOMBRE: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN; UNIDAD EJECUTORA: ACUEDUCTO,** emitido por las Empresas Públicas de Aipe, que ampara presupuestalmente la presente adición.

5. Que, para realizar la respectiva modificación y adición al plazo y el valor del contrato, genera una modificación, que se debe realizar por medio de un OTROSÍ.

6. El contratista deberá comprometerse con la suscripción del otrosí No. 1 al Contrato No. 048 DE 2026, a pagar los impuestos territoriales a los que haya lugar y a ampliar la cobertura con su ARL.

7. Las demás Cláusulas no se modificarán y quedarán indemnes conforme a lo estipulado en el Contrato No. 048 DE 2026.

8. Que, se aprueba la presente ACTA DE JUSTIFICACIÓN No. 01.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los 29 días del mes de mayo de 2026.

EL CONTRATANTE

EMPRESAS PUBLICAS DE AIPE
R.L ALEXANDER HERRERA GRISALES

EL CONTRATISTA

ORLANDO GUTIERREZ GOMEZ
CC. No. 1.075.225.709
de Neiva - Huila

EL SUPERVISOR

DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ
subgerente de la **EPA. S.A. E.S.P. – SUPERVISOR**

Elaborado por: Subgerente	Revisado por: Asesor Jurídico	Aprobado por: GERENTE
Nombre: DIEGO HERNAN DELGADO GUTIERREZ	Nombre: CARLOS HERNANDO ORDOÑES ACEVEDO	Nombre: Alexander Herrera Grisales
Firma:	Firma:	Firma: